Contrato N° 06/2015

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el **QCO. FCO. LUIS ADOLFO URBIETA CACERES**, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Peralta Rivas, Lourdes Elizabeth - PROFARMA, domiciliada en Ygatimy 245 c/ Chile, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Cecilio Peralta Zarza, con Cédula de Identidad N° 812.559, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", CON ID N° 292.213, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Adquisición de Medicamentos.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*350*	*10*	*1*	*1*	*83.011.000*
TOTAL									**83.011.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 292.213

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2015, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones* del

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES EXPORTACIONES - EXPORTACIONES Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976 Asu. Py.

DEPARTAMENTO DE CONCEPCION

Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 57/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Marca Comercial	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	Ambroxol 15 mg/5ml. jarabe	FLUIDON	NACIONAL	Unidad	1000	Caja x 1 Frasco x 120 ml como mínimo	5.450	5.450.000
4	Azitromicina 200mg/5ml suspensión	TRIBON	NACIONAL	Unidad	150	Caja x frascox 30 ml, como mínimo	9.800	1.470.000
5	Acido Fólico comprimido	IMEGLOBIN 10	NACIONAL	Unidad	250	Caja x 30 comprimidos como mínimo.	6.500	1.625.000
7	Aciclovir 200mg comprimido	VIDERMINA 200	NACIONAL	Unidad	250	Caja x 25 Comprimidos como mínimo	13.900	3.475.000
10	Amoxicilina 1gr + Sulbactam 250 mg/ 5ml suspensión	NOVAMOX DUO IBL	NACIONAL	Unidad	250	Caja x frasco 60 ml, como mínimo	19.500	4.875.000
11	Amoxicilina 875 mg+ sulbatan 125mg comprimido	ANAMOX IBL FORTE	NACIONAL	Unidad	250	Cajax 14 comprimidos, como mínimo.	17.400	4.350.000
12	Albendazol 400 mg/ 10 ml ampollas bebibles	LAMBIZOL	NACIONAL	Unidad	400	Caja x 5 ampollas bebibles como mínimo	8.500	3.400.000
13	Atorvastatina 40 mg comprimido	APLACASE 40	NACIONAL	Unidad	750	Caja x 30 comprimidos como mínimo.	11.800	8.850.000
14	Atenolol 100 mg comprimido	INDOCA 100	NACIONAL	Unidad	1000	Caja x 30 comprimidos como mínimo.	5.400	5.400.000
15	Cefalexina 500 mg capsulas	GALEN BIOTIC	NACIONAL	Unidad	300	Caja x 12 capsulas como mínimo	5.800	1.740.000
16	Cefalexina 500 mg / 5 ml suspensión	GALEN BIOTIC	NACIONAL	Unidad	250	Caja x frasco 100 ml como mínimo	10.400	2.600.000
19	Clorfeniramina comprimido	CLORFEN	NACIONAL	Unidad	100	Caja x 100 comprimidos como mínimo	17.500	1.750.000
20	Clorfeniramina jarabe	CLORFEN	NACIONAL	Unidad	100	Caja x frasco de 100 ml, como mínimo	7.800	780.000
23	Concentración y formulacion minima: Vitamina B1 40 mg, Vitamina B2 20 mg, Vitamina B6 20 mg, Vitamina B12 50 mg, nicotinamida 250 mg, Acido fólico 5 mg, pantotenato de calcio 50 mg, citrato de hierro amoniacal 750 mg, sulfato de magnesio n20 mg, sulfato de cobre 20 mg, glicerofosfato de sodio 350 mg, glicerofofato de potasio 250 mg, glicerofosfato de magnecio 250 mg, cloruro de corbalto de 1 mg/100ml	HIERROVIT B12	NACIONAL	Unidad	600	Caja x 1 frasco x 120 ml, como mínimo	10.000	6.000.000
25	Citicolina gotas	CERODIL	NACIONAL	Unidad	150	Caja x gotero 30 ml como mínimo.	34.500	5.175.000
31	Furosemida 40 mg. Comprimido	URIMEG	NACIONAL	Unidad	250	Caja x 10 comprimidos como mínimo	3.300	825.000
34	Gentamicina 1 mg, Betametasona 1 mg, Miconazol de 20 mg crema	NEOCOR	NACIONAL	Unidad	250	Caja x 1 pomo x 20 gramos, como mínimo	4.250	1.062.500
35	Gliceril guayacol eter 2g,clorfeniramina 0,042g, teofilina anhidra 0,550 g	BRONCOGEN	NACIONAL	Unidad	150	Caja x Frasco x 100 ml como mínimo	10.500	1.575.000
36	Glimepirida 4mg	GLU-GA	NACIONAL	Unidad	800	Caja x 30 comprimidos como mínimo	4.600	3.680.000
37	Ibuprofeno 200 mg/5ml	IBU-ALGYN	NACIONAL	Unidad	1000	Caja x Frasco x 120 ml, como mínimo	4.750	4.750.000
38	Ibuprofeno 400 mg	IBU-MOVILN	NACIONAL	Unidad	1000	Caja x 10 comprimidos, como mínimo	1.820	1.820.000
39	Keterolac de 20 mg comprimido	DOLOGALEN	NACIONAL	Unidad	750	Caja x 10 comprimido, como mínimo	1.950	1.462.500
43	Mebendazol 100 mg/ 5 ml	PANVER	NACIONAL	Unidad	150	Caja x 1 frasco x 30ml, como mínimo	2.940	441.000
47	Omeprazol 20 mg comp.	GASTROPAX	NACIONAL	Unidad	1000	Caja x 10 comprimidos, como mínimo	5.300	5.300.000
53	Prednisona 5 mg comprimido	ULTRACORT	NACIONAL	Unidad	250	Caja x 10 comprimidos	3.900	975.000
58	Lorsatan potásico 50 mg, comprimido	DISGRENOL	NACIONAL	Unidad	400	Caja x 30 comprimidos, como mínimo	7.800	3.120.000
61	Salbutamol jarabe	CODETAMOL	NACIONAL	Unidad	200	Caja x 1 frasco de 120 ml, como mínimo	5.300	1.060.000
						TOTAL		83.011.000

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES IMPORTACIONES - EXPORTACIONES Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 595-976 As. Py.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 83.011.000**.- (Guaraníes Ochenta y tres millones once mil), incluidos todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el Gobierno Departamental de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación aprobada por dicho Departamento en conformidad con los bienes proveídos y aprobado por la Secretaria de Salud, dentro de los (30) treinta días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 350 correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, Fuente de Financiamiento 10 (FF10), ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el Gobierno Departamental de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.
No se otorgarán anticipos.

El precio del contrato estará sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:
El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay.

PROFARI
De Lourdes E. Peralta P.
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIO
IMPORTACIONES - EXPORTACIO
Avda. Ygatimi Nro. [illegible] Telefax: 495-976

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

correspondiente al mes de la apertura de sobres.
15%= Mínimo necesario
para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE**. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Carlos Antonio López c/ Brasil de la ciudad de Concepción – Gobierno Departamental de Concepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Secretario de Salud del Gobierno Departamental de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

PF PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
TRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
ORTACIONES EXPORTACIONES
Itaimí Nro. 245 Telefax: 495-076 As. Py.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 30 días del mes de abril del 2015.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES EXPORTACIONES
Avda. Ygatimí [illegible] Telefax: 495-976 As. Py.